



COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES A. G.

SAN ISIDRO 22 - OF. 503 - TELEFONO 393289 - CASILLA 9686 - SANTIAGO

Santiago, 23 de junio de 1992

*Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Palacio de la Moneda
Santiago
Presente*

*At.: Sr. Edgardo Boeninger
Ministro Secretario General de Gobierno*

Estimado señor Ministro:

Respetuosamente nos dirigimos a US para hacerle llegar copia de la declaración pública, respecto al Proyecto de ley de Bosque Nativo, que hiciera nuestra Asociación Gremial. Al mismo tiempo, adjuntamos, para su conocimiento el resumen de la reunión de ingenieros forestales efectuada el pasado 11 de mayo, para tratar este Proyecto de ley.

A través de la presente deseamos manifestarle también nuestra plena disposición a colaborar con el Gobierno en el perfeccionamiento de esta iniciativa legal.

Saluda atentamente a US,

**NABIL KUNCAR A.
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES A. G.**



DECLARACION PUBLICA

PERIODO
PRESIDENCIAL
003696
ARCHIVO

LOS INGENIEROS FORESTALES Y EL PROYECTO DE LEY DE BOSQUE NATIVO

Con fecha 14 de Abril de 1992, su excelencia el Presidente de la República sometió a consideración de la Honorable Cámara de Diputados un Proyecto de Ley sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. La presente declaración es el primer resultado del análisis que está elaborando el Colegio de Ingenieros Forestales AG del mensaje presidencial y del articulado del Proyecto de Ley.

El gremio de Ingenieros Forestales concuerda plenamente con los objetivos señalados en el mensaje presidencial, en el sentido de que es necesario detener la destrucción del Bosque Nativo, promoviendo su conservación y mejoramiento a través del manejo silvicultural y de la utilización sostenida, incorporando los bosques naturales al desarrollo forestal y armonizando sus beneficios económicos y sociales.

El análisis detallado del articulado del Proyecto de Ley nos lleva, sin embargo, a tener fundadas reservas en relación a su eficacia en el logro de los objetivos señalados en la propuesta presidencial, las cuales nos hacemos un deber informar a la opinión pública:

1. Llama poderosamente la atención la falta de precisión en conceptos técnicos de gran relevancia para la cabal comprensión de los alcances y limitaciones de la propuesta, que a nuestro juicio, no pueden ni deben quedar sujetos a la definición reglamentaria.
2. El Proyecto se refiere sólo a una reducida porción del bosque nativo productivo y omite las necesarias normativas para la mayor parte de los bosques de producción. Su enfoque se dirige a la creación de masas forestales homogéneas, y en consecuencia, las normas que se plantean son simples: la tala rasa y la creación de bosques coetáneos monoestratificados; estos sistemas son válidos sólo en algunos bosques chilenos. Los sistemas silviculturales que implican diferentes formas de intervención: cortas de protección, cortas selectivas y otras acciones de manejo en el bosque no se consideran.
3. No existen estímulos para la recuperación del bosque nativo en zonas de protección, ni tampoco se señala nada en relación a los 13.8 millones de hás. de terrenos forestales y bosques que forman parte del patrimonio forestal en manos del Estado. Ambos conforman, por mucho, la gran mayoría de los recursos forestales del país.
4. El Proyecto de Ley nos otorga a los ingenieros forestales nuevas responsabilidades y con ello, nuevas oportunidades de trabajo. Pero todo lo que el profesional forestal realice debe ser revisado, aprobado y



COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES A. G.

SAN ISIDRO 22 - OF. 503 - TELEFONO 393289 - CASILLA 9686 - SANTIAGO

controlado por funcionarios de CONAF, a quienes se les otorga atribuciones que a nuestro juicio resultan exageradas.

Sin perjuicio de la necesaria labor de fiscalización del servicio forestal del Estado, sugerimos desarrollar un mecanismo de control menos burocrático, que permita y exija a los ingenieros forestales asumir la plena responsabilidad de su trabajo y con ello, contribuir a mejorar la tan necesaria eficiencia en el uso del presupuesto de la nación.

5. En nuestra opinión, la CONAF, institución con un serio respaldo profesional, articulada a nivel nacional, debe ser fortalecida, orientando sus mayores esfuerzos a la incorporación de muchos miles de pequeños propietarios que no tienen acceso financiero a la contratación de profesionales que les ayuden a poner en práctica alternativas eficientes para el manejo de sus recursos forestales.
6. Consideramos que el subsidio al manejo y a la forestación con especies nativas que se propone, tiene pocas probabilidades de éxito y constituye una inversión de escasa rentabilidad económica y social. La engorrosa tramitación para obtener el citado subsidio, la incertidumbre respecto de su cobro y del éxito de las acciones emprendidas, así como la falta de consideración de las razones técnicas y económicas, que estimulan a los propietarios a tomar opciones más productivas, hacen pensar que no constituirá un aporte decisivo al objetivo de incorporar el bosque nativo al desarrollo forestal.
7. Nos parece adecuado y oportuno establecer una normativa que regule la sustitución de bosques naturales por plantaciones. Queremos destacar, eso sí, que sus exageradas restricciones para plantar especies de rápido crecimiento en suelos forestales, tendrán el efecto de reorientar las plantaciones hacia terrenos de clara vocación agrícola y ganadera, perdiendo así la posibilidad de incorporar nuevas tierras al desarrollo de nuestro país.

Reiteramos nuestra total coincidencia con la valoración que hace el Ejecutivo de la importancia de los bosques naturales, de su conservación y utilización. La preocupación ciudadana por los recursos forestales chilenos, que nos hace sentirnos más motivados en nuestro desempeño profesional, la voluntad del Gobierno y del Congreso Nacional para dictar una ley forestal que cumpla efectivamente con esos objetivos, abre una oportunidad histórica que no podemos desechar.

Existen hoy día condiciones óptimas para la elaboración de un marco legal que regule el conjunto de la actividad forestal, a partir del cual sea posible generar normativas específicas para cada uno de sus componentes. La experiencia acumulada de los profesionales, el grado de desarrollo de la industria y las potencialidades del sector forestal así lo sugieren.



COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES A. G.

SAN ISIDRO 22 - OF. 503 - TELEFONO 393289 - CASILLA 9686 - SANTIAGO

Tanto como su excelencia el Presidente de la República, nosotros también queremos ver reverdecer las mesetas erosionadas, queremos ver mejor conservados los ecosistemas frágiles y representativos de nuestra naturaleza, queremos aumentar los bosques en los terrenos de protección y hacer más productivos los bosques de producción.

Nosotros, como ingenieros forestales, estamos dispuestos a asumir nuestro compromiso. La confianza que deposita la gente en nosotros nos atribuye algunos derechos, pero también nos asigna responsabilidades. El Colegio de Ingenieros Forestales AG quiere expresar, públicamente, la voluntad de entregar toda su colaboración al Gobierno y a los parlamentarios para hacer la Ley Forestal que Chile necesita.

COLEGIO DE INGENIEROS FORESTALES AG


JANINA GYSLING C.
~~Secretaria~~


NABIL KUNCAR A.
Presidente



RESUMEN REUNION INGENIEROS FORESTALES

FECHA: 11.05.92

LUGAR: FUNDACION CHILE

Con fecha 10 de abril de 1992, su excelencia el Presidente de la República en su mensaje número 403-323 presentó a la Honorable Cámara de Diputados, el Proyecto de Recuperación del Bosque Nativo y de Fomento Forestal. El Colegio de Ingenieros Forestales, asociación gremial, convocó a una reunión el día 11 de mayo, a objeto de analizar el mensaje de su Excelencia y el Proyecto de Ley. En esa reunión, participaron como panelistas un grupo de destacados ingenieros forestales: Harald Schmidt, Bertram Husch, Aaron Cavieres, Eduardo Hartwig y Hernán Cortés, y posteriormente se debatió intensamente el tema. Estimamos importante dar a conocer, al mundo forestal en particular y a la opinión pública en general, los conceptos y conclusiones emanados en esta reunión.

Del mensaje de su Excelencia, se deduce la preocupación del Ejecutivo por resolver los problemas más urgentes en torno al recurso forestal nativo chileno: frenar o detener el proceso de deterioro en que se encuentran los bosques nativos chilenos desde la época de la colonización; crear condiciones para conservar, manejar y mejorar estos bosques e incorporarlos a la economía forestal chilena. En el mensaje de S.E. se señala explícitamente que la utilización y la conservación del recurso no son conceptos contrapuestos, sino complementarios. A los ingenieros forestales chilenos nos parece altamente positivo que la máxima autoridad del país defina este principio como marco de referencia para un proyecto de legislación sobre el bosque nativo.

El intento del Ejecutivo es pues presentar un Proyecto de Ley enmarcado en los conceptos anteriores: detener la destrucción, conservar, manejar, mejorar y utilizar en forma económica y sostenida el recurso. Para ello, se propone establecer un régimen de incentivos a la forestación y el manejo de masas forestales nativas; replantear la clasificación de tipos forestales actualmente existentes, normar sobre las especies que se encuentran amenazadas y en peligro de extinción, normar sobre la corta en bosques nativos y definir políticas respecto a la sustitución de vegetación nativa con plantaciones exóticas.

En lo que se refiere a incentivos, el Ejecutivo propone subsidiar actividades de forestación con especies nativas. Debe señalarse que los incentivos actuales no limitan la forestación con especies nativas. Sin embargo, desde la promulgación del D.L. 701 a la fecha, la mayor forestación se ha realizado con especies exóticas, fundamentalmente Pinus radiata y Eucalyptus sp. También se señalan como objeto de incentivo aquellas masas forestales nativas susceptibles de ser manejadas y en este caso, se proponen como alternativas de manejo: el manejo de renovales, el enriquecimiento, el ordenamiento, el raleo y la poda. Se consideran también como parte del subsidio los gastos de administración durante un período máximo de 10 años.

Como consecuencia del Proyecto de Ley, se espera crear un subsector productivo en torno al bosque nativo. Cualquier estimación por conservadora que sea, indica que el volumen extraído de los bosques nativos es bastante inferior a su crecimiento. Las cifras de exportaciones forestales chilenas también demuestran que el bosque nativo chileno es sólo responsable de un 10% de las exportaciones totales, a pesar de que la superficie de bosque nativo es bastante superior a aquella de las plantaciones.

Del análisis detallado del articulado de la ley y de su concepción de política forestal, el Colegio de Ingenieros Forestales ha planteado una serie de comentarios que nos parecen relevantes dar a conocer.

Si bien es cierto que el gremio de todos los ingenieros forestales concuerda en lo substancial del mensaje presidencial y de su explícito deseo de armonizar los beneficios productivos con los beneficios sociales del bosque, el análisis del articulado de la ley nos genera fundadas reservas respecto a su efectividad.

- Alcances de la Ley:

El estudio cuidadoso de la legislación forestal chilena, invita a una necesaria y completa revisión. Existen una multitud de leyes que requieren ser jerarquizadas y simplificadas. Se necesitan eliminar conflictos, repeticiones y conceptos obsoletos. También es imperativo llenar vacíos e incorporar aspectos que satisfagan nuevos componentes de una política forestal, de acuerdo con las demandas actuales que se le plantean al bosque. Pensamos pues, que es necesario crear un marco legal global forestal y desde ahí, legislar para aspectos específicos. El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo adolece del defecto de ser muy específico en cuanto a objetivos, atribuciones y sólo se refiere a una porción reducida del bosque nativo chileno. Para nosotros el proyecto dista mucho de ser una ley del bosque nativo, y aparece como un conjunto de acciones puntuales, destinadas a incentivar determinadas prácticas silviculturales, y reglamentar en forma más precisa respecto a la sustitución, además de otorgarle atribuciones adicionales a la Corporación Nacional Forestal.

Al analizar el Proyecto, se pone de manifiesto la falta de un marco general en el cual se definan conceptos básicos: respecto a suelos forestales, bosques, objetivos e instrumentos necesarios para la conservación y el uso de los recursos. En ese sentido, la clasificación realizada por la Comisión Nacional Forestal en bosques de producción, protección y preservación aparecía como un buen punto de partida. Lamentablemente esta proposición de la Comisión Nacional Forestal, como muchas otras, fue ignorada en el Proyecto de Ley que se analiza.

Del análisis del articulado de la ley, queda claro que las actividades de manejo propuestas están orientadas a favorecer masas nativas homogéneas, es decir, principalmente a renovales. La excepción es el enriquecimiento y forestación con especies nativas, norma esta última que por lo demás ya existía.

Es decir, la ley se orienta a una fracción reducida de los suelos forestales chilenos y del bosque nativo chileno. No se norma respecto a todos los bosques nativos productivos y tampoco se hace referencia a los terrenos forestales y bosques en manos del Estado que ocupan una superficie de 13.8 millones de ha.. Desde un punto de vista técnico, este proyecto de ley se direcciona a la creación de masas homogéneas, y por ende, las normas silvícolas que se plantean son simples: la tala rasa y la creación de bosques coetáneos monoestratificados. Estos sistemas son aplicables sólo a algunos bosques chilenos, y en muchos de ellos no. Los sistemas silviculturales que implican diferentes formas de intervención: cortas de protección, cortas selectivas y otras acciones de manejo en el bosque, no se consideran. Nada se señala respecto al manejo de los bosques de protección y de preservación: todos los bosques deben ser manejados, ya que es imposible pretender la recuperación de los bosques sometidos a presión humana sin una actividad de manejo.

Dentro de las causas que ocasionan el deterioro de los bosques, entre otras está la actividad maderera, y en ese aspecto, se circunscribe la ley que se analiza. Otras causas de deterioro más importantes son la acción agropecuaria y la actividad extractiva de pequeños propietarios. Respecto a esto último, la ley es poco clara. En esencia, es

una ley parcial, que sólo incentiva la recuperación de bosques susceptibles de ser manejados, y en ese contexto es restrictiva, ya que no se señalan todos los sistemas silviculturales, y por tanto, toda la amplitud de tipo forestales.

Un aspecto serio es su falta de precisión en conceptos técnicos de relevancia para comprender los alcances y limitaciones de la ley, lo cual complica su comprensión y genera una serie de dudas y ambigüedades: qué se entiende por bosque nativo productivo, por bosque nativo susceptible de mejoramiento mediante manejo, bosque nativo degradado, matorral susceptible de explotación económica, especies comercialmente valiosas, entre otras.

En síntesis, la propuesta de ley es muy parcial e imprecisa. Trata de fomentar formas de bosques productivos coetáneos que se pueden aplicar sólo en algunos casos y para un tipo determinado de estructura de propiedad. No constituye un documento base de discreción para una ley amplia del bosque nativo; sin embargo, en el marco de los objetivos específicos, este proyecto es mejorable.

El rol de la Conaf y de los Ingenieros Forestales:

La Corporación Nacional Forestal, servicio forestal chileno, institución articulada a lo largo de todo el país, comparativamente eficiente y moderna en un contexto latinoamericano, aparece disminuida al presentar esta ley. En lugar de presentar un proyecto sólido y técnicamente solvente que considere el problema del bosque nativo a nivel global, se presenta un proyecto en aspecto de uso maderero que en concreto no deja satisfecho a ninguno de los actores del mundo forestal. Insistimos en que un buen punto de partida habría sido el reconocer la existencia de suelos forestales y distintos tipos de bosques, con roles diferentes como son las áreas silvestres protegidas y los bosques de protección, y que por tanto, deben ser manejados con diferentes estrategias.

El proyecto de ley impone un cúmulo de nuevas tareas a la Corporación Nacional Forestal, en materia de control, revisión y certificación de planes de manejo. Se agrega todo el sistema de implementación de control para aquellos predios que se acojan al mecanismo de subsidio propuesto.

Es lícito preguntarse cómo una organización que ha proyectado a la sociedad la imagen de tener serias limitaciones presupuestarias, pretende abordar el sinnúmero de nuevas tareas que generaría la puesta en marcha de este proyecto.

A los ingenieros forestales se nos otorga una serie de nuevas responsabilidades y de oportunidades de trabajo. Sin embargo, todo, absolutamente todo lo que el ingeniero forestal realice, debe ser revisado, ratificado y controlado por funcionarios de Conaf, quienes pueden actuar como ministros de fe y con amplísimos poderes.

Pensamos que sin perjuicio de la necesaria y legítima labor contralora de Conaf, se debería idear un mecanismo de control menos burocrático, más realista y pragmático; que esté de acuerdo con la realidad presupuestaria de Conaf, y que le permita a las empresas y a los ingenieros forestales asumir la responsabilidad profesional de su trabajo. En ese sentido, las ideas de la Comisión Nacional Forestal, también fueron desechadas en el proyecto. Se podrían por ejemplo, crear sistemas de control aleatorio, tal como los que utiliza el Servicio de Impuestos Internos. Esto es aún más cierto si se considera que el proyecto exige presentar planes de manejo forestal para superficies

de bosques de más de 10 ha.. Existen miles de propietarios en esa condición y es ilusorio pensar que Conaf pueda afrontar una labor de esta envergadura.

- Subsidio:

En relación al subsidio, el proyecto de ley quiere hacer extensivo el éxito que se ha tenido con el D.L. 701 en la creación de bosques artificiales al manejo de ciertas formas de bosques nativos. La idea, que en principio es atractiva, genera una serie de incertidumbres que deseamos señalar.

Desde el punto de vista de una evaluación privada, el subsidio al manejo del bosque nativo del proyecto de ley que se analiza es muy diferente al concepto del subsidio del D.L. 701. En este último caso, se subsidia la forestación de terrenos desnudos o con vegetación improductiva con costo de oportunidad cero. Bajo estas circunstancias, el pago de un porcentaje de los costos directos de una operación aparece como altamente atractivo a un propietario privado.

Desde un punto de vista técnico, existe una razonable certidumbre: se está trabajando con especies para las cuales existe un mercado, hay un periodo de maduración del proyecto conocido, y técnicas de establecimiento y manejo debidamente probadas.

Una vez más debemos insistir en que el D.L. 701 jamás impidió la plantación con especies nativas, pero los propietarios, en una decisión económicamente racional, prefirieron concentrarse en cultivos conocidos. En el caso del subsidio a la forestación con especies nativas, adicionalmente a las incertidumbres técnicas, algunas de las cuales pueden superarse fácilmente, aparece como un elemento de mayor importancia el hecho de que aquí, el costo de oportunidad del privado no es cero. No basta con subsidiar los costos directos; por ejemplo, un propietario al plantar especies nativas, tendrá que esperar más tiempo, por lo cual los valores netos actualizados de su inversión serán muy inferiores a los de una plantación con especies exóticas. Esta es la única razón por la cual los privados no han forestado bajo el D.L. 701 con especies nativas. Para nosotros, los ingenieros forestales, será muy difícil convencer a los propietarios privados a plantar con especies nativas, si ellos tienen la alternativa de plantar con especies exóticas de rápido crecimiento, y por ende, hacer un mejor negocio.

En el caso del subsidio al manejo del bosque nativo, también surgen algunas dudas que indican que probablemente la superficie de bosques, sobre todo de pequeños propietarios que se acojan al sistema, no sea muy alto. La tramitación al subsidio requiere de la certificación del bosque como susceptible de ser manejado, aprobación de plan de manejo, ejecución de faena y prueba de una operación exitosa. Todo esto tiene un alto costo para el propietario, del cual él tiene que cancelar el 15% (pequeños propietarios) o el 25% (propietarios medianos y grandes). También la ley estipula que el propietario no puede realizar una corta de cosecha durante los 15 años siguientes a la última intervención bonificada.

El mecanismo para optar al subsidio, tal como se presenta en el proyecto de ley, es engorroso, y genera una serie de obligaciones, incluso algunas quedan estampadas en el Conservador de Bienes Raíces, lo que puede entorpecer las transacciones de compra y venta de predios forestales. Es muy probable que los propietarios de bosques hagan un muy detallado cálculo para determinar si vale la pena hacer la inversión para obtener la bonificación y después tener que esperar un largo periodo para obtener su retorno, con una serie de limitaciones a su predio. Esto, que es cierto para propietarios medianos

y grandes, lo es más para los pequeños. El tener que pagar un 15% del costo de la actividad, el tener que entrar en sistemas burocráticos complejos y el tener que comprometerse a no utilizar su predio por un periodo muy largo de tiempo, puede ser un gran obstáculo para personas con medios económicos limitados y sin acceso al crédito.

Si el objetivo del subsidio es crear más bosques nativos para Chile, parecería conveniente reorientar esta política a la creación de masas boscosas en las cuales el costo de oportunidad sea cero.

- Sustitución:

El análisis del proyecto deja la sensación de que existe un explícito deseo de minimizar esta práctica. Aún cuando en general aparece como oportuno legislar y reglamentar sobre estas materias, las restricciones que impone el proyecto de ley son definitivamente exageradas.

Es incomprensible, desde un punto de vista técnico, la restricción que se impone para no poder sustituir en pendientes superiores a un 30%, aún cuando la ley permite planes de manejo forestal hasta pendientes de un 45%, restricción que también es muy exagerada.

La exigencia de tener que forestar una superficie equivalente con bosque nativo en bosques degradados que se sustituyen no será siempre posible y, en general, será una limitación que va a conspirar contra el bosque degradado. La sustitución en bosques degradados con bosque nativo debería en todo caso ser bonificada, tanto a pequeños, como a medianos y grandes propietarios.

En general, lo que ocurrirá es que si se desean establecer superficies importantes de plantaciones artificiales, será menos engorroso adquirir terrenos agrícolas y ganaderos para estos propósitos.

- Comentarios sobre Protección Ambiental:

El Título VIII de la ley establece restricciones acerca del aprovechamiento del bosque nativo con el fin de proteger el medio ambiente. Ellas consisten en limitaciones a la corta del bosque nativo cerca de lagos y cursos de agua, en pendientes superiores a 45% y en el control de explotación de especies de flora y fauna en peligro. Todas estas estipulaciones no son muy diferentes de aquellas que existen actualmente.

Por otro lado, el artículo 35 de este título introduce una nueva idea en relación a la protección del medio ambiente. Este artículo estipula que un propietario está obligado a replantar con especies similares si ocurren incendios, sobrepastoreo o destrucción del bosque nativo. Se puede interpretar este artículo como aplicable a los casos de sobrepastoreo y destrucción de la vegetación para leña, como ocurre en las formaciones xerofíticas de las regiones IV hasta VII. Nos parece que sería muy difícil, sino imposible, requerir que los causantes de esta destrucción cumplan con el requisito de replantar. En general, la destrucción por sobrepastoreo y búsqueda de leña está causada por gente que vive a un mínimo nivel de subsistencia. Sería irreal esperar que estas personas tengan los medios para replantar en las zonas donde ellas cortan leña o sus animales destruyen la vegetación por sobrepastoreo. Esperar que fuera posible poner en vigencia este requisito es ilusorio.

Aún cuando el proyecto de ley solicita estudios de impacto ambiental, éstos no van a tener el efecto esperado, si no se hace una investigación que implique el seguimiento de las intervenciones en el bosque en el tiempo y esto no puede ser responsabilidad de los usuarios, sino de la sociedad. Lo que se puede pedir a los productores es que ellos inserten dentro de sus planes de manejo, acciones que eviten un impacto ambiental negativo.

Otro aspecto importante, es que para los bosques de protección, toda la acción del proyecto de ley se limita a prohibir las intervenciones. Debe recalcar que la producción maderera no es necesariamente incompatible con la protección. A esta conclusión se ha llegado en países forestalmente más desarrollados que manejan todos sus bosques.

- Conclusiones y recomendaciones:

El objetivo del proyecto de ley de contribuir a la recuperación e incorporación del bosque nativo al desarrollo de Chile, es necesario y apropiado. Sin embargo, el efecto de la ley en lograr este objetivo será probablemente menor de aquél que sus redactores esperan.

La legislación requerida para alcanzar el objetivo a largo plazo de recuperación e incorporación al bosque nativo a la economía nacional, debe ser más global que el proyecto de ley que ha sido presentado. Se debería preparar una ley forestal general basada en los objetivos de una política forestal, en armonía con los requisitos de protección del medio ambiente. Esta ley debería establecer las líneas generales y debería estar seguida por una serie de normativas o reglamentos subsidiarios que traten de los detalles de temas específicos. La proyecto de ley bosque nativo que estamos discutiendo entraría en esa categoría.

Si parte del espíritu de la ley es satisfacer los requerimientos de la sociedad por recreación, biodiversidad, belleza escénica y protección, nos parece mucho más práctico no subsidiar al privado en la generación de esos bienes y canalizar esos recursos en la creación de parques nacionales y bosques de protección. Si se insiste en que es el privado el que tiene que, además de realizar su actividad productiva, satisfacer demandas sociales que le signifiquen un menor ingreso, el privado debería ser compensado por el costo adicional que le generen esas actividades.

Coincidimos con el Ejecutivo en el importante recurso que constituyen para Chile sus bosques naturales, su conservación y aprovechamiento y creemos que el proyecto que se ha presentado no se compadece de tal realidad. Como profesionales forestales, no podemos permitirnos el presentar un aspecto tan puntual de la actividad forestal nativa como ley sobre recuperación y fomento del bosque nativo y perder la oportunidad de crear realmente una ley para los bosques nativos chilenos.

Por último, deseamos poner en conocimiento del gobierno, Conaf y la opinión pública en general, nuestro compromiso con el sector forestal chileno y con el bosque nativo. El Colegio de Ingenieros Forestales AG desea en ese sentido, expresar su seria intención de colaborar en la creación de un proyecto de ley sobre el bosque nativo y en el mejoramiento de este proyecto específico. No nos anima nada más que el ayudar a poner en práctica los conceptos vertidos por S.E. en el mensaje presidencial del día diez de abril de mil novecientos noventa y dos.